



**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**

**INFORME FAVORABLE A LA RESOLUCIÓN APROBATORIA PARA LA INCLUSIÓN DE
ADDÉNDUM NÚMERO 3, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020, QUE MODIFICA EL
CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE BAJO
COSTO REPÚBLICA DOMINICANA (FIDEICOMISO VBC RD), DE FECHA 3 DE OCTUBRE
DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA ENTIDAD FIDUCIARIA
RESERVAS, S. A.**

**AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

PRESIDIDA POR: DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO SANTANA SURIEL

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Información sobre el informe	3
2. Antecedentes	4
3. Contenido y objeto del proyecto	4
4. Conclusión y recomendación de la Comisión	4
5. Anexos:	
a) Control de asistencia de la reunión del lunes, 14 de diciembre de 2020.	

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Código de la iniciativa:	No.04666-2020-2024-CD.
Presentado por:	Comisión Permanente de Hacienda
Versión:	1.0.
Descripción:	Resolución aprobatoria para la inclusión de <i>addendum</i> número 3, de fecha 9 de enero de 2020, que modifica el contrato de fideicomiso para la construcción de viviendas de bajo costo República Dominicana (Fideicomiso VBC RD), de fecha 3 de octubre de 2014, suscrito entre el Estado dominicano y la entidad Fiduciaria Reservas, S. A.
Estado del informe:	Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.
Localización:	Sistema de Información Legislativa -SIL-.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.04666-2020-2024-CD**, correspondiente a la resolución aprobatoria para la inclusión de *addéndum* número 3, de fecha 9 de enero de 2020, que modifica el contrato de fideicomiso para la construcción de viviendas de bajo costo República Dominicana (Fideicomiso VBC RD), de fecha 3 de octubre de 2014, suscrito entre el Estado dominicano y la entidad Fiduciaria Reservas, S. A., tiene como proponente al **Poder Ejecutivo**. Iniciada en el Senado de la República el 18 de marzo de 2020 y aprobada el 9 de junio de 2020. Depositada en la Cámara de Diputados el 15 de junio de 2020. En Orden del Día el 18 de junio de 2020. Pendiente Orden del Día anterior el 18 de junio de 2020. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.13, Extraordinaria, del 22 de junio de 2020. Plazo vencido el 22 de julio de 2020. (Cierre de Cuatrienio) Proyecto del Período 2016-2020 cuyo Código en esa Colección era el No.07262-2016-2020-CD.

Recibida en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 23 de junio de 2020. Colocada en la agenda de la Comisión para la reunión No.02-SLO-2020 del 1 de octubre de 2020, en la que fue presentada. En la agenda de la Comisión para la reunión No.06-SLO-2020 del 15 de octubre de 2020. En agenda de la Comisión para la reunión No.33-SLO-2020 del 14 de diciembre de 2020, en la que se decidió este informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La resolución está estructurada por dos vistos, un dispositivo, la dada, nombres y firmas del vicepresidente en funciones y los secretarios del Bufete Directivo del Senado de la República y el *Addéndum* consta de un preámbulo, tres artículos, nombres y firmas de las partes fideicomitente y del fiduciario, legalización notarial. Con el *Addéndum* número 3 al Contrato de Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana (Fideicomiso VBC RD), del 9 de enero de 2020, se dispone el aporte al patrimonio de dicho fideicomiso el inmueble propiedad del Estado dominicano identificado como 402405051402, con una extensión superficial de doscientos cincuenta mil punto cuarenta y seis metros cuadrados (250,000.46 m²), ubicado en Santo Domingo, amparado en el Certificado de Título matrícula núm. 0100166540.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Hacienda** apoderada para el estudio de la resolución aprobatoria para la inclusión del *addéndum* número 3, de fecha 9 de enero de 2020, que modifica el contrato de fideicomiso para la construcción de viviendas de bajo costo República Dominicana (Fideicomiso VBC RD), de fecha 3 de octubre de 2014, suscrito entre el Estado dominicano y la entidad Fiduciaria Reservas, S. A., luego de analizar la iniciativa relativa a la resolución aprobatoria, el oficio mensaje del Poder Ejecutivo Núm.: 004710 del 28 de febrero de 2020, mediante el cual el Poder Ejecutivo remite la resolución aprobatoria; el Decreto Número 241-14, del 16 de julio de 2014, que otorgó poder especial al ministro de la Presidencia, y considerar:

- Que el 16 de julio de 2014 fue emitido el Decreto No. 241-14, para un fideicomiso denominado “Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana”;

- Que en fecha 3 de octubre del 2014, de conformidad con las previsiones de la Ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso Nom.189-11, del 16 de julio de 2011 fue suscrito entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Reservas, S. A., el acto constitutivo del Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana (Fideicomiso VBC RD), el cual fue posteriormente modificado mediante actos suscritos en fechas 10 de agosto de 2015 y 5 de noviembre de 2015, y aprobado por el Congreso Nacional mediante Resolución No.332-15, de fecha 11 de diciembre de 2015;
- Que el Comité Fiduciario, haciendo uso de las facultades que le otorga el Contrato de Fideicomiso VBC RD, mediante Acta Num.09-2019, de fecha 11 de septiembre de 2019, solicitó la incorporación Fideicomiso VBC RD, del inmueble propiedad del Estado dominicano, identificado como 402405051402, con una superficie de doscientos cincuenta mil punto cuarenta y seis metros cuadrados ubicado en Santo Domingo, amparado en el Certificado de Título Matrícula núm. 0100166540, como lote de uso comercial para el desarrollo de un parque de zonas francas dentro del Proyecto Ciudad Juan Bosch, según los parámetros generales de venta que sean aprobados por el Comité Fiduciario del Fideicomiso VBC RD.
- Que de acuerdo a lo que establece el párrafo III del artículo 13 de la Ley No.189-11, del 16 de julio de 2011, “el acto constitutivo del fideicomiso podrá ser modificado por otro acto similar o addendum posterior, que también se registrará por lo establecido en la citada ley, al igual que los actos de revocación o extinción del mismo”. Asimismo, la cláusula trigésima primera del contrato de Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana, en lo relativo a las modificaciones expresa que “El Fideicomiso VBC RD podrá ser modificado, en cualquier momento durante su vigencia, mediante la formalización del convenio correspondiente suscrito por El Fideicomitente y La Fiduciaria, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten el objeto y los fines establecidos en el presente Contrato, ni derechos de los Acreedores y Terceros con quienes el Fideicomiso VBC RD hubiere asumido obligaciones o contratado para el cumplimiento de sus fines...”
- Tomando en consideración que el referido inmueble ha sido valorado en la suma de doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$249,468,000.00), según tasación de fecha 31 de diciembre de 2019, y en el sentido de que Las Partes acordaron modificar la cláusula Quinta, sobre el Patrimonio Fideicomitado, con la finalidad de incorporar en la Sección 5.1, el literal e), el cual se leerá de la manera siguiente:
 - e) El Fideicomitente transfiere y afecta de forma irrevocable, por el plazo de duración del Fideicomiso VBC RD, con la finalidad de que éste constituya parte del Patrimonio Fideicomitado, el inmueble identificado como 402405051402, que tiene una superficie de doscientos cincuenta mil punto cuarenta y seis metros cuadrados (250,000.46 Mts²), ubicado en Santo Domingo, amparado en el Certificado de Título Matrícula Núm. 0100166540, emitido en fecha treinta (30) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), por el Registrador de Títulos de Santo Domingo, como un lote de uso comercial, para el desarrollo de un parque industrial de zonas francas dentro del Proyecto Ciudad Juan Bosch, según los parámetros generales de venta que sean aprobados por el Comité Fiduciario del Fideicomiso VBC RD; cuyo un valor neto asciende a la suma de doscientos

cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$249,468,00.00).

Por lo antes expuesto, la Comisión Permanente de Hacienda **decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable a la iniciativa No.04666-2020-2024-CD**, relativa a la resolución aprobatoria para la inclusión del addendum número 3, de fecha 9 de enero de 2020 [...] en cuestión, y, a la vez, solicitar a los honorables diputados dar el voto positivo para la aprobación del mismo.



José Francisco Santana Suriel
Presidente



Félix Antonio Castillo Rodríguez
Vicepresidente

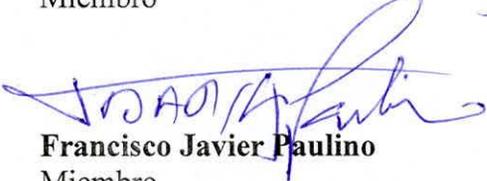


Elías Báez de los Santos
Secretario

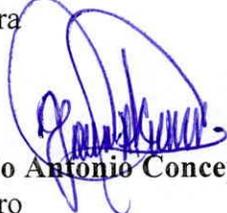


César Santiago Rutinel Domínguez
Miembro

Enriqueta Rojas Javier
Miembra



Francisco Javier Paulino
Miembro

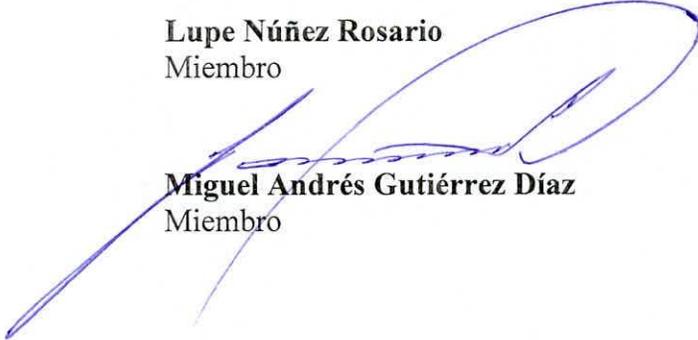


Geraldo Antonio Concepción Vargas.
Miembro

Jesús Martínez Alberty
Miembro

Lupe Núñez Rosario
Miembro

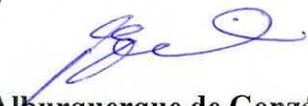
Manuel Miguel Florián Terrero
Miembro



Miguel Andrés Gutiérrez Díaz
Miembro

Héctor Darío Félix Félix
Miembro

Radhamés Camacho Cuevas
Miembro



Rafaela Alburquerque de González
Miembra



Sergio Moya de la Cruz
Miembro



Cámara de Diputados de la República Dominicana Comisión Permanente de Hacienda

Asistencia Actividad

Fecha Convocatoria: 14/12/2020 Hora Convocatoria: 11:00 a.m. Hora Cierre: 12:21 a.m.
Tipo Actividad: Reunión Hora Apertura: 11:00 a.m. Hora Inicio Asistencia: 11:00 a.m.
Total Miembros: 15 Miembro(s) Presente(s): 9 Cuórum: SI
Miembro(s) Ausente(s): 2 Miembro(s) con Excusa(s): 4 Sub Comisión: NO
Secretaria Parlamentaria: Patricia Contreras Alcántara

Núm.	Legisladores Miembros de la Comisión	Presente	Hora Llegada	Hora Salida
1	José Francisco A. A. Santana Suriel	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
2	Félix Antonio Castillo Rodríguez	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
3	Elías Báez de los Santos	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
4	César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
5	Enriqueta Rojas Javier	Excusa		
6	Francisco Javier Paulino	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
7	Geraldo Antonio Concepción Vargas	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
8	Héctor Darío Félix Félix	Excusa		
9	Jesús Martínez Alberty	NO		
10	Lupe Núñez Rosario	Excusa		
11	Manuel Miguel Florián Terrero	NO		
12	Miguel Andrés Gutiérrez Díaz	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
13	Radhamés Camacho Cuevas	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
14	Rafaela Albuquerque de González	Excusa		
15	Sergio Moya de la Cruz	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.

Núm.	Legisladores Invitados	Presente	Hora Llegada	Hora Salida
1	Darío de Jesús Zapata Estévez	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
2	Edirda Yoalis De Oleo Peña	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
3	Esteban Antonio Cruz	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
4	Ignacio Aracena	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
5	Juan Alberto Aquino Montero	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
6	Julio César López Peña	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
7	Miguel Ángel de los Santos Figueroa	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
8	Nelson Rafael Marmolejos Gil	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
9	Nicolás Hidalgo Almánzar	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
10	Nicolás Tolentino López Mercado	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.

11	Plutarco Pérez	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
12	Rafael Cuevas Jiménez	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
13	Saury Antonio Mota Ramírez	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
14	Sergio Moya de la Cruz	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.
15	Sonia Agüero Morales	SI	11:00 a.m.	12:21 a.m.